

Dictamen 3/2022

Proyecto de Orden Foral "por la que ser gula la organización y el funcionamiento del transporte escolar y las ayudas individualizadas de comedor en la Comunidad Foral de Navarra".

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del 27 de abril de 2022

D. Manuel Martín Iglesias

Presidente/Lehendakaria

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario / Idazkaria

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria HERRIKOA

D. Pablo Arriazu Amat

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Javier Azanza Fuentes

Representante del alumnado de centros públicos / Ikastetxe publikoko ikasleen ordezkaria

D. Antonio Bellido Pérez

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Germán Chocarro Garbayo

Representantes de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria BRITILA

Da. Marta Díez Napal

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Gurasoelkarteen Federazioen Ordezkaria SORTZEN

Da. Isabel Fernández Pan

Representante de las organizaciones sindicales / Sindikatuen ordezkaria / UGT

D. Ignacio Mª Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D. Jorge Lanchas Rivero

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako Ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE (asiste por videoconferencia)

Da. Lourdes Larunbe Arretxe

Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes / Ikastetxeetako Administrazioko eta Zerbitzuetako langileen ordezkaria

Da. Pilar López Valderrama

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA

D. Iosu Mena Sarasola

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos / Ikastetxe publikoetako zuzendarien ordezkaria

Dictamen 3/2022

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido con 20 votos a favor y 2 abstenciones el siguiente Dictamen sobre el proyecto de Orden Foral "por la que se regula la organización y el funcionamiento del transporte escolar y las ayudas individualizadas de comedor en la Comunidad Foral de Navarra".

Da María Teresa Módol Betriu

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. CONCAPA

Da. Maite Pellejero Olcoz

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados / Ikastetxe pribatu itunduetako zuzendarien ordezkaria

D. Pedro Rascón Macías

Personalidad de reconocido prestigio / Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

D. Josu Repáraz Leiza

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra-Federación de Ikastolas de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria-Nafarroako Ikastolen Elkartea

Da. Sonia Rivas Borrell

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria. Universidad de Navarra/Nafarroako Unibertsitatea (asiste por viodeconferencia)

D. Mikel Rodríguez Aguirreche

Representante de las asociaciones Empresariales / Enpresari elkarteen ordezkaria.

D. Tomás Rodríguez Garraza

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

Da Arantxa Ruiz Vidorreta

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria STEE-EILAS.

D.ª Mª Jesús Salanueva Uriarte

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako ikarasleen ordezkaria FETE-UGT.

Da. Mari Luz Sanz Escudero

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra / Nafarroan desgaitasuna duten Pertsonen ordezkaria / CERMIN

D. Gil Sevillano González

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

Da. Begoña Unzué Vela

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

El proyecto de orden foral que se propone tiene los siguientes antecedentes normativos:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra, en materia de enseñanzas no universitarias y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 41.1.g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra.
- Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence.
- Decreto Foral 246/1991, de 24 de julio, por el que se regulan los comedores escolares de los centros públicos no universitarios de Navarra en los niveles de enseñanza obligatoria y la Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo, que desarrolla dicho decreto foral.
- Decreto Foral 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra
- Orden Foral 102/2017, de 13 de noviembre, por la que se ha regulado, desde el curso 2018-2019, el servicio de transporte escolar y de comedor, en la Comunidad Foral de Navarra.

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la LOE por la LOMLOE y, al objeto de dar cumplimiento a los principios establecidos en la misma, así como de incorporar las etapas de ciclos formativos de grado básico, ciclos formativos de grado medio y Bachillerato, introduciendo asimismo mejoras en aquellos aspectos que lo requieran y que se han puesto de manifiesto durante los años de aplicación de la Orden Foral 102/2017, de 13 de noviembre, resulta necesaria la actualización de la normativa reguladora del transporte escolar en la Comunidad Foral de Navarra y el establecimiento de mecanismos que permitan continuar evolucionando hacia una mayor eficiencia y eficacia en todo lo concerniente a dicho servicio.

Procede elaborar la presente orden foral, cuyo objeto es adecuar la normativa del servicio de transporte escolar en la Comunidad Foral de Navarra a las modificaciones habidas en este sentido en la LOE por la LOMLOE, atendiendo a los principios de garantía al derecho a la educación e igualdad efectiva en el acceso a la escolarización y en la que se disponen medidas necesarias para evitar la segregación del alumnado por motivos socioeconómicos o de otra naturaleza.

Visto el alcance de los cambios que se introducen, no se considera suficiente una modificación de la normativa vigente, por lo que se ha optado por dictar una norma que regule el transporte escolar y las ayudas individualizadas de forma integral, de modo que sustituya y derogue a la anterior.

2 - DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN FORAL

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de un preámbulo, 8 capítulos, 27 artículos, una disposición adicional, una disposición derogatoria y una disposición final.

Preámbulo

Capítulo I: Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2. Alumnado beneficiario del transporte escolar

Artículo 3. Otros supuestos de beneficiarios de transporte escolar

Artículo 4. Modalidades de transporte escolar

Artículo 5. Colaboración de los centros

Capítulo II: Transporte colectivo

Artículo 6. Criterios generales para la organización de transporte colectivo

Artículo 7. Periodo ordinario de admisión

Artículo 8. Incorporaciones tardías

Artículo 9. Cambio de residencia habitual

Capítulo III: Ayudas individualizadas de transporte

Artículo 10. Criterios generales para la concesión de ayudas individualizadas de transporte

Artículo 11. Cuantías de las ayudas individualizadas de transporte

Artículo 12. Alumnado en situación de custodia compartida

Artículo 13. Incorporaciones tardías y cambio de residencia

Artículo 14. Incremento excepcional de cuantías

Capítulo IV: Plazas vacantes

Artículo 15. Plazas vacantes

Artículo 16: Tramitación de las solicitudes de plaza vacante

Artículo 17: Prelación en el derecho a uso de plaza vacante en el transporte escolar organizado exclusivamente por el Departamento de Educación

Capítulo V: Planificación y gestión del transporte escolar

Artículo 18: Planificación de itinerarios y paradas

Artículo 19: Coordinación entre centros públicos educativos en la gestión del transporte escolar

Artículo 20: Planificación coordinada del transporte con otras entidades

Artículo 21: Tramitación de las solicitudes de organización coordinada del transporte escolar

Artículo 22: Gestión y supervisión del transporte escolar

Capítulo VI: Uso del transporte escolar

Artículo 23: Obligaciones del alumnado usuario

Artículo 24: Acompañantes

Artículo 25: Obligaciones y funciones de la persona acompañante

Capítulo VII: Excepciones en materia de transporte escolar

Artículo 26: Autorización de excepciones

Capítulo VIII: Ayudas individualizadas de comedor escolar

Artículo 27: Ayudas individualizadas de comedor

Disposición adicional única: Excepciones existentes a la entrada en vigor de la presente Orden Foral.

Disposición derogatoria

Disposición Final Única: Entrada en vigor

3. OTRAS CUESTIONES

El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los documentos siguientes: Informe de audiencia e información pública, informe de impacto por razón de género, memoria económica, justificativa, normativa, organizativa, estudio de cargas administrativas, informe sobre el impacto de accesibilidad y discapacidad.

4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral, por la que se regula la organización y el funcionamiento del trasporte escolar y las ayudas individualizadas de comedor en la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Se sugiere, no obstante que según se indica en las enmiendas aprobadas, se realice el siguiente cambio:

• En la página 7, línea 28-29, sustituir el texto "en la modalidad de Bachillerato de Artes" por "en la modalidad de Bachillerato General".

Pamplona, 28 de abril de 2022

El Presidente

El Secretario

Manuel Martin Iglesias

Antonio Iriarte Moncayola

Consejo Escolar de Navarra Nafarroako Eskola Kontseilua

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA